# (ESTRATEGIA PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN)

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 009-99**, Aprobada el 5 de Mayo de 1999

Publicada en La Gaceta No. 142 del 27 de Julio de 1999

## EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

#### CONSIDERANDO

I

Que la contaminación y la degradación ambiental en Nicaragua ha venido aumentando en forma acelerada a partir de la década de los años 50, siendo sus causas principales la aplicación de un modelo agro exportador y el despegue del proceso de industrialización, los cuales alteraron y modificaron los sistemas de producción del país, dando origen al rápido avance de la frontera agrícola, alteración de la ecología urbana, reducción y contaminación de las fuentes de agua por agroquímicos, desecho sólidos urbanos, industriales y pecuarios.

П

Que todos los habitantes derecho a disfrutar de un ambiente sano, de los paisajes naturales y el deber de contribuir a su preservación. El Estado tiene el deber de garantizar la prevención de los factores ambientales adversos, que afecten a la salud y la calidad de vida de la población.

Ш

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1803

Que la protección y el uso racional de los recursos naturales y el medio ambiente se encuentra fundamentado desde nuestra Constitución Política en su Art. 60, en la Ley 290 Ley de Organización, Competencias y procedimientos del Poder Ejecutivo, en la Ley 217 General de Ambiente y los Recursos Naturales y sus disposiciones complementarias.

IV

Que es necesario garantizar la existencia de un marco normativo que proteja, mantenga y regenere los recursos naturales de la Nación, su implementación y cumplimiento para prevenir y controlar la contaminación ambiental para Nicaragua.

٧

La importancia de establecer lineamientos sobre los cuales deben desarrollarse las acciones para la prevención y control de la contaminación y la necesidad de proveer al MARENA de un sistema integral de prevención y control de la contaminación en Nicaragua.

VI

Que una estrategia constituya el marco lógico que sigue la Institución con le objeto de conseguir, en una primera fase, y de mantener posteriormente, un determinado comportamiento de acuerdo con las metas fijadas y como respuestas a normas, riesgos ambientales y algunas presiones tanto sociales como financieras, económicas y competitivas, en permanente cambio.

## **POR TANTO**

En uso de las facultades que la Ley le confiere.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1803

### **HA DICTADO**

La Siguiente Resolución Ministerial:

**Artículo 1.-** Declarar la Estrategia Institucional para la Prevención y Control de la Contaminación, como el marco Institucional oficial del MARENA, para la prevención y Control de la Contaminación en Nicaragua.

**Artículo 2.-** Declarar esta Estrategia como prioritaria a los fines de la Institución utilizando como referencia básica en la planificación de este Ministerio.

**Artículo 3.-** Solicitar a todas las Instituciones, Pequeños, Medianos, Grandes Empresarios, Organizaciones no Gubernamentales, y Población en general apoyar la aplicación de la Estrategia para la prevención y el Control de la Contaminación, por cuanto contribuirá al desarrollo sostenible y mejorará la calidad de vida de la población.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ROBERTO STADTHAGEN VOGL**, Ministro.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1803